

AYUDA DE MATERIAL ESCOLAR

CURSO 2023/2024

REQUISITOS

- Tanto los solicitantes como los alumnos beneficiarios deberán estar **empadronados** en el municipio de Valladolid.
- Los niños deberán asistir a **colegios de la ciudad de Valladolid**.
- Los ingresos de la unidad familiar no deben superar:
 - * Familias monoparentales: **21.000€ brutos anuales**, incrementándose en **3.360€** por cada miembro superior a tres.
 - * Resto de familias: **21.000€ brutos anuales**, incrementándose en **3.360€** por cada miembro superior a cuatro.
- Estar **al corriente** de las obligaciones con la **Agencia Tributaria**, **Seguridad Social** y **Ayuntamiento de Valladolid**.

MODO DE PRESENTACIÓN

- La presentación de las solicitudes se podrá realizar en la **SEDE ELECTRÓNICA** del Ayuntamiento de Valladolid o en cualquiera de los registros indicados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015.

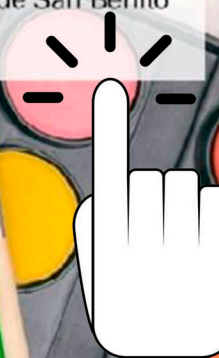
Plazo: del 12 de junio de 2023 al 30 de junio de 2023, ambos inclusive.

- Más información en la página web del Ayuntamiento de Valladolid o en el **Servicio de Educación**, situado en el edificio de San Benito 2ª planta, puerta 49, o llamando al 983 42 64 65.

AVISO IMPORTANTE

¡Recuerda!, este año las ayudas **se abonarán una vez presentadas las facturas** por el importe que figure en las mismas y siempre con el límite máximo de 60 € por alumno (240€ por familia).

Plazo improrrogable para presentar las facturas: hasta el 15 de octubre de 2023



CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS FAMILIAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR PARA LOS ALUMNOS QUE CURSEN ESTUDIOS DE 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, ED. PRIMARIA Y ED. SECUNDARIA OBLIGATORIA DURANTE EL CURSO 2023/2024 EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE VALLADOLID.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

12 de junio de 2023 al 30 de junio de 2023, ambos inclusive.

REQUISITOS:

Tanto los solicitantes, como los alumnos beneficiarios deberán estar **empadronados en la ciudad de Valladolid.**

Los niños deben asistir a colegios de la ciudad de Valladolid.

Los ingresos de la unidad familiar no deben superar los 21.000 € brutos anuales para familias de hasta 4 miembros o familias monoparentales de hasta tres, incrementándose en 3.360,00 € por cada miembro superior a cuatro o superior a tres en el caso de familias monoparentales. (Apartado F de la convocatoria, punto 3)

Estar al corriente de las obligaciones tributarias con Hacienda, Seguridad Social y Ayuntamiento de Valladolid.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD

Solicitud cumplimentada según modelo oficial (Anexo I de la convocatoria).

Fotocopia DNI de los firmantes de la solicitud a los que se refiere el apartado G.2 de las bases reguladoras de la convocatoria.

Certificado de la cuenta bancaria, o bien cartilla bancaria, extracto bancario o recibo domiciliado del último mes, original o copia auténtica.

Libro de familia completo de la unidad familiar o documentación que lo sustituya.

Justificante/es de ingresos de los miembros de la unidad familiar:

a) En el caso de que haya habido oposición expresa a recabar de la Agencia Tributaria los datos correspondientes a la **Declaración de la Renta** de las Personas Físicas del Ejercicio 2022, copia auténtica de la misma.

b) En el caso de no estar obligado a presentar Declaración de la Renta de las Personas Físicas en el ejercicio 2022, **certificado de retenciones o datos fiscales** de dicho ejercicio, que permita determinar la renta en los términos establecidos en el punto F, apartado 3.3 de las presentes bases.

c) Para quien no se encuentre en las situaciones precedentes, **declaración responsable**, en los términos establecidos en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de no haber percibido ingreso alguno durante el ejercicio 2022.

En el supuesto de que los progenitores se encuentren separados por sentencia judicial firme, deben aportar copia auténtica de la misma, que contenga el convenio regulador o las medidas adoptadas en su defecto.

En el caso de oposición expresa para que el Ayuntamiento de Valladolid pueda recabar información acerca de no tener deuda con la Agencia Tributaria, Seguridad Social y Ayuntamiento de Valladolid, deberá presentar los certificados que acrediten tal circunstancia.

JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS (Apartado M de la convocatoria)

Las ayudas se abonarán una vez presentadas las facturas por el importe que figure en las mismas y siempre con el límite máximo de 60€ por alumno (240€ por familia).

Plazo para presentar las facturas: hasta el 15 de octubre de 2023, inclusive.